

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco Nº 25 - Tel: (02902) 491032 El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina





EXPTE N°: 123/M.M.M.N/19 SANCIONADA: 05/12/19 PROMULGADA: DECRETO N°

ORDENANZA:2.176/H.C.D/19

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) MODIFICAR, el Artículo 15° de la Ordenanza N° 247/94 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 15°) FIJASE, en concepto de Derecho de "Habilitación Comercial" de Comercios, actividades de servicios y/o industrial, de conformidad al Artículo 116° del Código Fiscal Municipal, lo siguiente:

Estaciones de Servicios	295.000 U.F.
Supermercados	50.000 U.F.
Hipermercados	60.000 U.F.
Agencias de Alquiler de Autos sin Chofer	50.000 U.F.
Agencias de Pasajes, Viajes y Turismo	50.000 U.F.
Agencias de Seguros	50.000 U.F.

- ARTICULO 2º) AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a la incorporación de nuevos rubros y tasas por Derecho de Oficina, que no se encuentren previstos en la legislación vigente.
- **ARTICULO 3º) REFRENDARA**, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Pablo Albornoz.

ARTICULO 4°) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Juan Pablo Albornoz Secretario General Honorable Concejo Deliberante Carlos D. Alegría
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 2.176/19. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-